cometieron la barbárie de enseñarle la cúpula de S. Pedro al pasar por frente de ella. Su vista desgarró nuevamente el corazon del infortunado anciano, que no pudo hacer mas que estender sus débiles manos hácia la Iglesia metropolitana del mundo cristiano, de la que se despedia para siempre.

Antes de llegar á tal estremo con el Soberano Pontífice, los enemigos de la religion le habian colmado de oprobios y humillaciones. Algunos dias antes de su marcha, el marqués Vivaldi, desterrado de Roma por haber manifestado con imprudencia su odio contra el gobierno, y perdonado posteriormente por la escesiva bondad del papa, se atrevió á presentarse á sus ojos para insultar vilmente su desgracia. "Tirano, le dijo con furor, tu reinado ha concluido!—Si yo hubiese sido tirano, contestó el papa con entereza, ya no existieras" Pero lo que mas afectó el corazon paternal de Pio VI, fué la crueldad con que fueron tratados los cardenales. El cardenal Braschi se hallaba en Nápoles encargado de una mision política: sus rentas fueron confiscadas. Otro tanto hicieron con los bienes de los cardenales Albani y Busca, que habian procurado ponerse en salvo. El cardenal Pignatelli huyó á Nápoles, y el cardenal Archinto á Toscana. El cardenal Archetti, que no habia desmentido la idea que de su prudencia habia dado en las misiones del Norte, pensó escaparse; pero fué cogido en el camino, y conducido á Roma. El cardenal Gerdil, una de las lumbreras del Sacro Colegio, y no menos respetable por la sencillez de sus costumbres y por su piedad, que por sus conocimientos y su zelo, se retiró al reino de Cerdeña, de cuyo monarca habia sido preceptor. Si se libró de la persecucion, fué porque la vida sencilla y modesta que observaba en pobreza punto menos que absoluta, habia hecho conocer á todo el mundo que estaba muy lejos de poder pagar un rescate. El cadenal Rinuccini vió tambien confiscadas sus propiedades, y el cardenal Mattei fué igualmente desterrado y privado de sus bienes. La mayor parte de los demás cardenales fueron encerrados en un convento de Roma. En el número de estos últimos figuran el cardenal Doria, último secretario del estado, que no quiso ocultarse prefiriendo participar de la suerte de sus compañeros; los cardenales Antonelli, uno de los miembros mas ilustrados y virtuosos del Sacro Colegio; Della Somaglia, apreciable por sus cualidades y carácter; Borgia distinguido por su talento y buen gusto por las ciencias, y sobre todo célebre por su zelo en propagar la fe, á cuyo objeto consagraba gran parte de sus rentas; Roverella, etc., etc. Despues de tenerlos presos algun tiempo en Roma, fueron trasladados á Civitavecchia. Querian deportarlos á alguna isla remota; pero como ya nada les quedaba de sus bienes, los trataron con indulgencia, es decir, despues de haberles despojado de todo, se les permitió que buscasen un asilo fuera de Roma, y se retiraron á Nápoles ó al estado de Venecia. No consiguieron mejor trato los prelados adictos á la Santa Sede. Muchos obispos de los estados del papa fueron presos ó desterrados. De suerte que la Iglesia romana, atacada tanto en la persona de su Cabeza como en la de sus miembros, fué objeto de una persecucion tan odiosa como injusta. En medio de estas proscripciones, se cantaban himnos á la libertad, se hacian procesiones cívicas al Capitolio, y en pomposos discursos se invocaban las manes de Caton y de Bruto. Algunos patriotas exaltados y crédulos se habian lisonjeado de resucitar los célebres tiempos de la república romana. El Directorio se tomó la molestia de desengañarlos, gobernádolos militarmente, y haciéndoles pagar su proteccion con gravosas contribuciones, quitándole muchos preciosos objetos artísticos, y dejando en poco tiempo á los pobres sin recursos, y á los ricos sin asilo."

A propósito dejamos espuestos con alguna minuciosidad los pormenores relativos á la espulsion del Sumo Pontífice, porque este hecho es en realidad el suceso capital de verdadera significacion para el objeto que nos guia en la presente obra. Por esta razon creemos innecesario describir la série de injurias y malos tratos de que mas adelante continuó siendo objeto el atribulado Pontífice: esto pertenece á la historia particular del Santo é ilustrado Pio VI, historia que no nos corresponde describir, concretándonos, como nos concretamos, á la descripcion de las vicisitudes del gobierno temporal de la Santa Sede. La revolucion habia llevado al colmo su proyecto: era dueña de Roma y de los Estados Pontificios: al papa no le quedaba ni un palmo de terreno que disponer. Cediendo al peso de los disgustos, de los años y de las enfermedades, Pio VI sucumbió poco tiempo despues el dia 29 de agosto de 1799, dejando á la historia un hecho que no habia tenido igual en muchos siglos, el hecho de que un pontífice exhalase su postrer aliento en el destierro.

La Iglesia se encontró entonces en una situacion tan comprometida que bien habia menester el auxilio de la Providencia para no sucumbir á los ataques rudos y continuos de la revolucion conjurada contra ella. Los cardenales hallaron medio de reunirse en Venecia para proceder á la eleccion del sucesor de Pio VI, tomando ya en este acto una parte principalísima el ilustrado Consalvi que debia ser luego el alma de la política de la Santa Sede. El dia 14 de mar-

zo de 1800 quedó elegido Pontífice el cardenal Chiaramonti que tomó el nombre de Pio VII. El nuevo Pontífice continuó alejado de Roma y de sus estados hasta que aprovechando la benevolencia con que parecia haber mirado el primer cónsul los trabajos del cónclave, y desprovista el Austria de razones para detener por mas tiempo al papa, Pio VII se embarcó el dia 6 de junio á bordo de una fragata austriaca en direccion á sus Estados. Al desembarcar en Pésaro fué recibido con salvas de artilleria en que tomó parte la escuadra rusa anclada en aquel puerto; un gran número de anconianos desengancharon los caballos del coche y tiraron de él hasta el palacio en que debia hospedarse el Sumo Pontífice.

Lo mas ridículo en estas circunstancias era la conducta de ciertas potencias católicas: así por ejemplo aunque los anstriacos protestaban de que habian recobrado el territorio de la Santa Sede para devolverlo al Sumo Pontífice, con todo Pio VII hubo de entrar en negociaciones para continuar su camino hácia Roma donde fué recibido con un entusiasmo indescriptible, erigiéndosele arcos de triunfo. De todos modos el papa quedaba restablecido en el gobierno temporal de sus Estados.

En los acontecimientos que han de formar en gran parte la historia de este pontificado, tendrán especial cabida los actos del gobierno francés, ó mejor, los actos de Bonaparte. Por esto no puede menos de interesar desde luego el singularísimo hecho de haberse firmado en 1801 un concordato entre la corte de Roma y el gobierno francés, concordato que revela al parecer escelentes intenciones por parte del gobierno de Bonaparte que tan duras pruebas reservaba sin embargo á la Iglesia y al Pontificado (1).

(1) Insertamos á continuacion el documento á que se refiere el testo, tomándolo de la *Historia de la vida y del pontificado de Pio VII por Artaud*, traducida é impresa en Madrid en 1846, de la cual tomaremos los demás documentos pertenecientes á este pontificado, como un precedente que servirá para calificar mejor los actos posteriores del gobierno francés. El concordato está concebido en estos términos:

"Su Santidad el soberano pontífice Pio VII y el primer cónsul de la república francesa nombran por sus respectivos plenipotenciarios:

Su Santidad, á su eminencia monseñor Hércules Consalvi, cardenal de la santa iglesia romana, diácono de santa Agata *ad Suburram*, su secretario de Estado: á José Spina, arzobispo de Corinto, prelado doméstico de Su Santidad, y asistente al trono pontificio; y al padre Caselli, teólogo consultor de Su Santidad, provistos igualmente de plenos poderes en buena y debida forma.

A pesar de todo no podia reconocerse gran sinceridad en las relaciones del gobierno francés cuando no dejaba en secreto de intervenir en Roma con el objeto de desacreditar á la corte pontificia y de crearle obstáculos y dificultades, y por otra parte le hacia tomar una influencia directa en los negocios diplomáticos para conducirla poco á poco á graves compromisos sobre los cuales no podia el papa transigir. La siguiente carta dirigida por el papa al primer cónsul en 24 de octubre de 1801 dará á comprender el sesgo que empezaban á tomar las relaciones entre ambos gobiernos á pesar de los amistosos términos en que se conservaban. Hé aquí como se espresa el Sumo Pontífice:

"Querido hijo en J. C. Salud y bendicion apostólica.

Os hemos ya hecho conocer por nuestra carta de 14 del corriente, nuestra satisfaccion por la paz concluida con la Inglaterra; despues hemos recibido con particular reconocimiento de vuestra atencion por Nos, la nueva que nos dais de la paz concluida con Rusia, el Portugal y la Puerta. Grande es nuestro gozo al contemplar el restablecimiento de la buena armonía entre las potencias de Europa, y no

El primer cónsul, á los ciudadanos José Bonaparte, consejero de Estado; Cretel, consejero de Estado; Bernier, doctor en teología y cura de San Laud de Anger, provistos de plenos poderes, convinieron en lo siguiente.

Convencion entre Su Santidad Pio VII, y el gobierno francés.

El gobierno de la república reconoce que la religion católica, apostólica, romana, es la religion de la gran mayoría de los ciudadanos franceses.

Su Santidad reconoce igualmente que esta misma religion, ha derivado, y espera todavía en este momento el mayor bien y el mas grande lustre del establecimiento del culto católico en Francia, y de la profesion particular que de ella hacen los cónsules de la república.

En consecuencia, y despues de este reconocimiento mútuo, tanto por el bien de la religion, como para sostener la tranquilidad interior, han convenido en lo siguiente:

Artículo 1º La religion católica, apostólica, romana, se profesará en Francia libremente. Su culto será público, conformándose á las reglas de policía que el gobierno juzgue necesarias para la tranquilidad pública.

Art. 2º Se hará por la Santa Sede, de concierto con el gobierno francés, una nueva circunscripcion de las diócesis francesas.

Art. 3º Su Santidad declara á los titulares de los obispados fran-

podemos ver tan grande beneficio sin honrar y admirar vuestra sabiduría.

Damos gracias á la divina Providencia de tan dichoso suceso, que pone fin á los males que por tan largo tiempo afligieron á la humanidad y que promete un porvenir venturoso para el bien de la religion.

Hemos mandado hacer públicas demostraciones de alegria al mismo tiempo que se celebran acciones de gracias al Todopoderoso. Tambien nos reservamos mandar cantar un solemne *Te-Deum* en la iglesia de S. Pedro y celebrar así el convenio eclesiástico felizmente concluido con Francia, cuando os agrade publicar este tratado, como ardientemente deseamos.

ceses, que espera de ellos con firme confianza. por el bien de la paz y de la unidad, toda especie de sacrificios, hasta la misma resignacion de sus sillas.

Despues de esta exhortacion, si se negasen á este sacrificio que exige el bien de la Iglesia (negativa que Su Santidad no espera), se proveerá por medio de nuevos titulares al gobierno de los obispados de la nueva circunscripcion por el método siguiente:

Art. 4º El primer cónsul de la república nombrará en los tres meses consecutivos á la publicacion de la bula de Su Santidad, para los arzobispados y obispados de la nueva circunscripcion canónica, segun las formas establecidas con respecto á la Francia, antes del cambio de gobierno.

Art. 5º Los nombramientos para los obispados que vaquen en adelante se harán igualmente por el primer cónsul; y la institucion canónica se hará por la Santa Sede, en conformidad al precedente artículo.

Art. 6º Los obispos, antes de entrar en sus funciones, prestarán directamente en manos del primer cónsul el juramento de fidelidad que estaba en uso antes del cambio de gobierno, espresado en los términos siguientes:

Juro y prometo á Dios sobre los santos Evangelios de guardar obediencia y fidelidad al gobierno establecido por la constitucion de la república francesa. Prometo tambien no tener ninguna inteligencia, ni asistir á ningun consejo, ni mantenar ninguna liga, en el interior ni en el esterior, que sea contraria á la tranquilidad pública, y si en mi diócesis, ó fuera de ella, llega á mi noticia que se trama alguna cosa en perjuicio del Estado, yo la comunicaré al gobierno.

Art. 7º Los eclesiásticos de segundo órden prestarán el mismo juramento en manos de las autoridaóes civiles designadas por el gobierno.

Art. 8º La fórmula de la siguiente oracion se recitará al fin del oficio divino en todas las iglesias católicas de Francia:

Domine, salvum fac rempublicam.

Domine, salvos fac consules.

Nos gozamos con vos, de las nobles y grandes acciones por las cuales os distinguís, y que producen felicidad á los hombres, y ventajas y gloria á la religion.

En cuanto al negocio de Malta nos manifestais el deseo de que intervengamos cerca de las diversas cortes de Europa, para la reorganizacion del órden al cual va á entregarse la isla; el voto de nuestro corazon está conforme con vuestros proyectos por el restablecimiento de esta órden segun los términos de sus estatutos.

Seguramente que no podemos concurrir á esta obra de otra manera que de la propia á la cabeza de la religion católica;

Art. 9º Los obispos harán una nueva circunscripcion de las parroquias de sus diócesis, la cual no se llevará á efecto hasta que la apruebe el gobierno.

Art. 10. Los obispos nombrarán los curas. Su eleccion no podrá recaer mas que en personas aceptadas por el gobierno.

Art. 11. Los obispos podrán tener un capítulo en su catedral, y un seminario en su diócesis sin que el gobierno se obligue á dotarlos.

Art. 12. Todas las iglesias metropolitanas, catedrales, parroquiales y otras no enajenadas, necesarias para el culto, se pondrán á disposicion de los obispos.

Art 13. El padre santo, por el bien de la paz, y el dichoso restablecimiento de la religion católica, declara que ni él ni sus sucesores turbarán de ningun modo á los poseedores de los bienes eclesiásticos enajenados, y que en consecuencia la propiedad de estos mismos bienes, los derechos y rentas que les eran anexos, quedarán inconmutables entre sus manos, ó entre las de aquellos que tengan á ellos derecho.

Art. 14. El gobierno asegurará una renta conveniente á los obispos y curas cuyas diócesis ó curatos estén comprendidos en la nueva circunscripcion.

Art. 15. El gobierno tomará igualmente medidas para que los católicos franceses puedan, si quieren, hacer fundaciones en favor de las iglesias.

Art. 16. Su Santidad reconoce en el primer cónsul de la república francesa los mismos derechos y prerogativas que cerca de la Santa Sede gozaba el antiguo gobierno.

Art. 17. Se ha convenido entre las partes contratantes, que en el caso de que alguno de los sucesores del primer cónsul actual no fuere católico, los derechos y prerogativas mencionados en el artículo anterior, y el nombramiento á los obispados, se arreglen con respecto á él por una nueva convencion.

Las ratificaciones se cambiarán en Paris en el término de cuarenta dias.

Hecho en Paris el 26 messidor del año IX de la república francesa (15 julio 1801)."

y en este sentido hemos escrito no solamente á Rusia sino tambien á España.

Hemos ordenado á nuestro secretario de Estado que os haga conocer mas circunstanciadamente, tanto por nuestro cardenal legado, como por medio de vuestro ministro aquí residente, lo que acaba de pasar acerca de este asunto, y hemos manifestado nuestras intenciones. No estamos hasta ahora muy en estado de intervenir con buen éxito en este negocio. Por un lado la España presenta grandes obstáculos, porque no obteniendo la reparacion que nos ha pedido, se opone á toda medida que tienda á dar un gefe al órden; por otra parte diversas potencias católicas se encuentran ya avanzadas en varias direcciones.

No obstante haremos por nuestra parte todos los esfuerzos posibles para lograr un buen resultado, y concluir las contradictorias opiniones, y nos lisonjeamos de que la dichosa circunstancia de la paz general facilite nuestras operaciones.

Respecto al negocio de Benevento y de Ponte-Corvo de que nos hablais; ofreciéndonos cortesmente principiar las negociaciones para que se nos restituyan, es cierto que S. M. siciliana, despues de ocupar estos dos pequeños estados, no los ha devuelto sino parcialmente á la Santa Sede. Existe una declaracion hecha por S. M. y un edicto público, en los cuales S. M. declara que nos restituye la soberanía *útil* reservándose el *alto dominio.* De este modo queda la Santa Sede feudataria del rey, relativamente á esta parte de sus estados; cuando por el contrario, el derecho bien conocido de la Iglesia (derecho cuya prestacion hace pocos años que ha cesado) demuestra que el rey de las Dos Sicilias es feudatario de la Santa Sede por la totalidad del reino.

Tambien es cierto que con la reserva del *alto dominio,* ha establecido el rey una guarnicion militar, hace nuevas quintas y ejerce otros derechos soberanos incompatibles con nuestra libre soberania. Aunque las esposiciones hechas por Nos contra todas circunstancias no hayan tenido hasta ahora ningun resultado feliz, sin embargo no abandonamos la esperanza de conseguir justicia por medio de las observaciones recientemente dirigidas á S. M.

Conocemos las ventajas que pueden resultarnos aprovechándonos de vuestros corteses ofrecimientos de mediacion, á fin de que Benevento y Ponte-Corvo nos sean restituidos de modo que los gocemos en plena soberania, como lo gozaban nuestros predecesores; pero hemos determinado en nuestro corazon conservar con los soberanos la buena armonía, y evitar todas las ocasiones posibles de disgustos. Para alejar toda desazon por parte de los monarcas que el parentesco una con S. M. y que podrian resentirse de que no nos hubiésemos dirigido á ellos para obtener esta justicia de S. M. siciliana; al mismo tiempo para quitar todo pretesto de disgusto á este soberano, que se quejaria de que le hubiesemos querido compeler por medio de una mediacion poderosa, debemos decir con el candor acostumbrado de nuestro corazon:

Pues que os dignais ofrecernos generosamente vuestra mediacion, nos hariais grandísimo favor en obrar en este asunto de modo que parezcan vuestros actos nacidos espontáneamente del interés que os tomais en lo que nos es ventajoso.

Os agradecemos el lisonjero modo con que os dignais entrar en los pormenores de la seguridad necesaria á la conservacion de nuestro estado desprovisto de fuerza armada. Seguiremos vuestro consejo aumentando el número de tropas y proveeremos con especialidad á la guarnicion de Ancona. Sabeis que los medios de conseguirlo nos faltan, pero nacerán, así lo esperamos, de las consecuencias de la paz y de los efectos de vuestra adhesion á la Santa Sede, y de nuestra amistad por vuestra persona.

A pesar de nuestra grande pobreza, sabeis que pagamos á los compradores de bienes nacionales la cuarta parte del valor que realmente entregaron, sin atender á que Nápoles, Venecia y otros estados anularon estos contratos sin ninguna indemnizacion. Y sin embargo, conoceis la diferencia que existe entre las cargas que sostuvo nuestro estado durante esta guerra y las que gravitaron sobre nuestros vecinos. Tambien conoceis la diferencia de los resultados de esta guerra despues de la cual nos encontramos privados de tres legaciones (además de los estados de Aviñon y de Carpentras), ricas y florecientes provincias que formaban la mitad de nuestros dominios. Imploramos, pues, su restitucion con plena confianza en vos.

¿Podríamos temer que no quisiéseis tratarnos tan bien como á los otros príncipes á quienes concedeis indemnizaciones? ¿Podríamos temer de vos que el resultado de esta guerra (que no costará un solo palmo de tierra á la majestad del rey de Nápoles nuestro vecino) sea tan funesto para la Santa Sede, que pierda la mitad de sus estados, sus mejores dominios?

Os suplicamos que reflexioneis sobre la conducta que la Santa Sede ha mantenido relativamente á la Francia. Ya en tiempo de nuestro predecesor se abstuvo la Santa Sede de tomar medidas para cuya realizacion no le faltaban escitaciones, limitándose á la sola defensa contra una agre-

sion entonces determinada. Bajo nuestro gobierno ninguna razon de descontento se os ha dado. Remitímonos á vuestro propio testimonio sobre este particular.

Finalmente os suplicamos que contempleis la absoluta imposibilidad de subsistir en que se halla la soberanía de nuestro principado, oprimido de inmensas obligatorias cargas, privado casi totalmente de los subsidios con los cuales en otros tiempos contribuian los estranjeros al sostén y al honor del cabeza de la religion. Nos han quedado pocas provincias, las mas miserables (si se esceptúa la Marca) é incapaces de proveer á sus propias necesidades.

Solamente os diremos que la subvencion ó paga que ha de satisfacerse á setenta cardenales (pocos hay que como estrangeros tengan de por sí medios de subsistencia), la necesaria para la prelatura cuando se la emplea en oficios dispendiosos (nos encontramos en el mayor embarazo cuando es preciso enviar personas á las nunciaturas), nos ponen en la mas grande penuria. Las abadías estranjeras se han perdido; las que quedan en nuestras provincias nada válen (las mejores se hallan en las legaciones) ni de manera alguna alcanzan á satisfacer tan graves necesidades.

Imploramos de vuestro corazon magnánimo, sabio y justo la restitucion de las tres legaciones y una compensacion por la pérdida de Aviñon y de Carpentras decretada por la Asamblea constituyente, y no dudamos segun las lisonjeras espresiones que nos habeis dirigido, que rivalizareis en la gloria de bienhechor de la Santa Sede con los antiguos gefes *(reggitori)* de la Francia, á los cuales tanto debe, como nosotros recordamos con agradecimiento.

Tenemos muchos motivos de congratularnos por la conducta de los franceses en Roma y especialmente del óptimo ministro Cacult, que tanto os ama, así como á su nacion, y que está animado de vuestro espíritu.

No queremos, ó muy amado hijo, deteneros mas con esta carta que dictamos para ahorraros el trabajo de leer nuestra letra poquísimo clara. Así, despues de recomendaros de nuevo el grande interés de la religion, os concedemos afectuosamente y de todo corazon la paternal bendicion apostólica."

Este documento basta por sí solo para manifestar que en el restablecimiento del gobierno pontificio en sus Estados se habia procedido de una manera raquítica y mezquina que revelaba las intenciones con que se hacia alarde de apoyar y proteger al Padre Santo. Tal era sin embargo la condicion de aquellos tiempos que aun era preciso agradecer la proteccion dispensada por un hombre que erigiéndose en árbitro de la suerte de las naciones y de los gobier-

nos habia dejado que se reconstituyera en parte el patrimonio de S. Pedro. Ya se deja comprender que en el restablecimiento del gobierno pontificio se llevaba una mira particular, interesada y egoista; Bonaparte necesitaba que la sancion del papa diese autoridad, fuerza y prestigio á algunos de los actos que se proponia realizar. Por esto el gobierno francés andaba en contínuas reclámaciones al gobierno pontificio sobre reformas eclesiásticas en las cuales pretendia Bonaparte, aunque solicitando la aprobacion de la Santa Sede, obrar á su antojo, lo cual dió márgen á que otros gobiernos, como por ejemplo el de España, dirigiesen á la Santa Sede análogas reclamaciones, cual si se propusieran aprovechar una coyuntura mas favorable para conseguir sus designios.

Este predominio que se arrogaba el gobierno francés sobre la corte pontificia, y el resentimiento escitado por la invasion en otros pueblos de Italia, alentaban en secreto una oposicion que se traducia en rumores de inminentes revoluciones. No nos importa averiguar hasta qué punto eran fundados ó infundados estos rumores, pero interesa conocer qué opinaban sobre ello las autoridades francesas: hé aquí lo que en 27 de febrero de 1803 escribia Talleyrand al primer cónsul sobre el citado asunto:

"Hace algunos meses que se tenia por cierto en Italia el haberse formado una conspiracion contra varios de sus gobiernos. Por una denuncia dada al gobernador de Macerata, se formó un espediente en Roma con el objeto de averiguar si realmente habia, ó no, una conjuracion.

De muchas declaraciones judiciales de varias personas, resulta que un napolitano licenciado de la Cisalpina, de vuelta á su pais con otros quince licenciados como él, ha dicho á varios, que era uno de la conspiracion para revolucionar toda la Italia: que el fin era echar á todos los franceses, proteger la religion y destronar al mismo tiempo á todos los soberanos incluso el papa: empero que era preciso ocultar todavía estas dos últimas miras, hasta engruesar mas el partido.

Dijo además el napolitano, que los generales Pino y Lecchi debian proclamar la rebelion en Lombardía: que lo mismo debie hacer el general Vignole en Piamonte, el general Ciccio Pignatelli en los Estados eclesiásticos, y el general Moliterno en el reino de Nápoles. Cada caudillo de la insurreccion tenia el encargo de valerse de los mas revoltosos del pais. El proyecto debia efectuarse en noviembre; pero la vigilancia del gobierno hizo que los conjurados dilatasen su ejecucion.

A esto se reducen poco mas ó menos las declaraciones de